

Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado No. 25019-40-89-001-2022-00015-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
ALBÁN CUNDINAMARCA**
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal
Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico:
jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintiocho (28) de febrero de 2024

De conformidad con lo dispuesto en auto fechado del pasado 18 de diciembre de 2023 donde se requirió a la parte demandante con el fin de cumplir con su carga procesal y proseguir con el cumplimiento de la notificación a la demandada, sin que hasta el momento lo haya hecho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán al no cumplir lo indicado,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de MINIMA CUANTÍA de JORGE ELICIO BARRAGAN ARGUMERO contra los herederos determinados de EDILMA BARRAGAN ARGUMERO, siendo estos, Gabriel Barragan Argumero, Ana Edith Barragan Argumero, Jose Manuel Barragan Argumero y Olga Emelia Barragan Argumero, además de lo anterior, contra las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en razón a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso - Desistimiento Tácito.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares e inscripciones pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Cuarto: En firme, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PAJILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 29 FEBRERO 2024
Notificado por anotación en **Estado Nº 15** de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

